

## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución, presentada por PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada al 2022-00155-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 15 de los corrientes; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 16 y 18 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 21 de noviembre de 2022.

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO



## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo ocurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por la PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR", frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada bajo el 2022-00155-01; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- El interés con la tasa máxima fijada por la Superfinanciera. 2-Debe ser actualizada a esta fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del expediente, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas.

Con base en lo anotado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: Improb**ar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por la

PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR", frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada bajo el 2022-00155-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO: Aprobar** la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 191 del 24/11/2022



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
Secretario**